



Barrancabermeja, 15 diciembre 2025.

Señores
ECOPETROL - DEPART. SERVICIOS DE TIERRAS - JULIO E. CASTRO

Asunto: RESPUESTA OFICIO ER-20251118-10040-000036586.PAGO DE MEJORAS

En atención al oficio en referencia, mediante el cual informa sobre el pago de mejoras en razón de los trabajos sobre infraestructura existente de MANTENIMIENTO LINEA ELECTRICA - LINEA 4 - 34.5 KV-CAMPO LLANITO - E64 A E77 previstos por ECOPETROL S.A., realizados en terreno de propiedad del distrito FLOTE LAS DELICIAS Y VILLA PAZ - FMI 303-12718, señalándose que según declaración juramentada del señor OVIDIO BARRERAVEGA, con C.C. 91.443.689, se encuentra ejerciendo ocupación llamada “LOTE 2”, y en razón a ello se procederá a la indemnización de la misma por afectaciones en las mejoras existentes.

En cuanto a lo anterior, es de señalarse que el predio referido se encuentra en la base de datos de predios de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, y como tal el Distrito Especial de Barrancabermeja, NO RECONOCE DOMINIO AJENO A NINGÚN PARTICULAR SOBRE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, informando que su ocupación es de carácter ILEGAL, dada su especial condición es inembargable, imprescriptible e inalienable, por mandato constitucional (art 63) y normativo (art 674 c.c.).

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Aprobado el: 15/diciembre/2025 10:08:24 p. m.
Hash: ESQxMZxP7Qkvah7QrNy5YeJTCwByHHp64418CKNE/YY=
IP: 191.95.131.3

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Argemiro Osorno Quintero	argemiro.osornooq [15/diciembre/2025 10:06:14 p. m.]
Aprobó	Jose Miguel Quintana Zapata	jose.quintana [15/diciembre/2025 10:08:24 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

En referencia al Radicado No. ER-20251118-10040-000036586